



Nota de Gobierno¹

Septiembre 2025
No. 005

Radiografía de la
corrupción territorial en Colombia
**HACIA UN ÍNDICE DEPARTAMENTAL
DE CORRUPCIÓN ESCALADO**

¹ Documento elaborado por
Jorge Enrique Sáenz Cástro



Nota de Gobierno¹

Septiembre
2025

Introducción

1. Contexto y antecedentes de la corrupción en Colombia

- 1.1 Antecedentes normativos
- 1.2. La corrupción en los territorios
 - 1.2.1 Perfil y repartición del monto de corrupción
 - 1.2.2. Consolidado de denuncias asociadas a corrupción
 - 1.2.3. Top de los 10 Principales delitos de corrupción administrativa
 - 1.2.4. Comportamiento territorial (por departamento)

2. Metodología. Construcción de Índice Departamental de Corrupción Escalado (IDCE)

- 2.1. Fórmula conceptual de IDCE
- 2.2. Análisis técnico del IDCE
 - 2.2.1. Cargas factoriales del PC1
 - 2.2.2. Variables estructurantes del IDCE
 - 2.2.3. Interpretación del IDCE por año
 - 2.2.3.1. Año 2010.
 - 2.2.3.2. Año 2018
 - 2.2.3.3. Año 2020
 - 2.2.3.4. Año 2023
 - 2.2.4. Comportamiento de los departamentos con clasificación media y baja
 - 2.2.5. Relación entre el IDCE y las variables fiscales

3. Conclusiones y recomendaciones para el alto gobierno

- 3.1. Conclusiones
- 3.2. Recomendaciones específicas

Referencias

Anexo 1. Evolución Variables Fiscales y Denuncias Por Corrupción (2010-2023) por Departamento

Índice de gráficos

- Gráfico 1. Denuncias asociadas a corrupción sin condena, por departamento.
- Gráfico 2. Trayectorias de cambio

Índice de tablas

- Tabla 1. Normatividad principal vigente sobre corrupción
- Tabla 2. Perfil y participación del corrupto.



Escuela Superior de Administración Pública,
ESAP

Jorge Iván Bula Escobar
Director General Nacional

Mario Moises Juvinao Daza
Director - Escuela de Alto Gobierno

Equipo de gestión del conocimiento
Escuela de Alto Gobierno - ESAP
Carolina Wilches Cortés
Ivonne Johana Garcia Pulido
Estefany Giiseth Ladino Tellez
Henry David Cardozo Vesga

Corrección, diseño y diagramación
Escuela de Alto Gobierno - ESAP
Luisa Maria Navas Camacho
Julián Parrado Triana

Septiembre 2025



JORGE ENRIQUE SÁENZ CÁSTRO

jorge.saenz@esap.edu.co

Economista con formación en la Universidad de Krakowia, Polonia, y experiencia docente en varias universidades. Actualmente es profesor en la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y ha sido asesor del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en Colombia.

Sus especialidades incluyen economía, finanzas públicas y medio ambiente. Destaca su libro *Macroeconomía en Contexto* y artículos en revistas académicas.

Introducción

La corrupción constituye una amenaza estructural para la gobernanza democrática y el desarrollo equitativo. Su persistencia debilita el Estado de derecho, deteriora la legitimidad institucional y erosiona la confianza ciudadana (Rose-Ackerman, 1999). Si bien es un fenómeno global, sus efectos se amplifican en contextos de debilidad institucional, alta desigualdad y limitada capacidad de control (World Bank, 2020). La evidencia internacional muestra que, en sectores estratégicos como salud, educación e infraestructura, el costo de la corrupción no solo implica sobrecostos y baja eficiencia, sino también el deterioro de los derechos fundamentales y la ampliación de las brechas sociales (OECD, 2015).

En Colombia, aunque se cuenta con un marco normativo sólido con respecto a la corrupción —Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 1908 de 2018, Ley 1952 de 2019—, ella persiste como un fenómeno sistémico. Su expresión territorial ha adquirido formas cada vez más complejas: se adapta a los marcos legales, captura, institucionalmente, las administraciones subnacionales y, en no pocos casos, se entrelaza con actores armados y estructuras mafiosas. Como señalan García y Revelo (2010), esta deriva ha pasado de un clientelismo tradicional, a esquemas más sofisticados de captura estatal en el ámbito local, en los que confluyen actores políticos, económicos y armados.

La corrupción en Colombia representa una carga fiscal preocupante. Revéiz (2022) estima que, solo en materia de contratación pública, las pérdidas ascienden a 50 billones de pesos, una cifra equivalente al 4,7 % del PIB registrado en 2019 (p. 36). Este desvío de recursos no solo reduce la capacidad del Estado para invertir en áreas clave, sino que afecta con mayor severidad a las regiones históricamente marginadas, donde la pobreza es persistente y la presencia institucional, limitada. Más allá del impacto económico inmediato, se consolidan dinámicas de exclusión que castigan a los territorios con menor capacidad institucional, haciéndolos especialmente propensos a la corrupción y perpetuando, así, las brechas sociales y territoriales.

Diversos estudios empíricos han documentado estos efectos. Gupta, Davoodi y Alonso-Terme (2002) y Mauro (1998) muestran cómo *la corrupción reduce la calidad del gasto, distorsiona la asignación de recursos y debilita la provisión de bienes públicos*. En Colombia, investigaciones como las de Ayala-García y otros (2022) y Bonet-Morón y Galvis (2020) confirman que la corrupción subnacional está estrechamente relacionada con la debilidad institucional, el bajo control social y la consolidación de redes clientelistas que capturan rentas públicas, sobre todo, en territorios periféricos.

Ante dicho escenario, resulta impostergable construir herramientas técnicas que permitan identificar y priorizar en los territorios los focos de mayor riesgo. En este contexto, se propone el desarrollo del Índice Departamental de Corrupción Escalado (IDCE), una herramienta empírica basada en análisis de componentes principales, que combina variables de ejecución fiscal e incidencia judicial de corrupción. Este instrumento permitirá, además de clasificar a los departamentos según su nivel de vulnerabilidad, orientar decisiones de política pública y de asignación de recursos sobre la base de evidencia.

1. Contexto y antecedentes de la corrupción en Colombia

En Colombia, la corrupción no constituye un fenómeno coyuntural ni reciente, sino un entramado estructural profundamente arraigado en la configuración histórica del poder político y administrativo. Sus antecedentes se remontan al período colonial (siglos XVI, XVII, XVIII y parte del XIX), cuando la vasta geografía, la escasa presencia estatal y la débil supervisión de la Corona española propiciaron prácticas patrimonialistas —caracterizadas por la apropiación de lo público como extensión de lo privado— y clientelistas —centradas en el intercambio particularista de favores a cambio de lealtades políticas—. Desde entonces, el orden legal se percibía como instrumento negociable y funcional a intereses particulares, más que como expresión de un orden normativo universal (García, 2013).

Consolidada la independencia (siglo XIX), lejos de erradicarse, estas prácticas se institucionalizaron. La fragmentación territorial, la inestabilidad política del siglo XIX y la precaria construcción del Estado derivaron en la expansión de redes clientelares que mediatizaron la relación entre ciudadanía y poder. La asignación de cargos públicos, los contratos y los beneficios del Estado se distribuyeron en función de lealtades políticas, lo que debilitó la legitimidad y la eficacia de las instituciones formales (Melo, 1988). La cultura política emergente no se basó en la sujeción a la ley, sino en la personalización del poder y la lógica de la prebenda.

Durante el siglo XX, la corrupción adquirió nuevas dimensiones con la ampliación del aparato estatal y, de manera crítica, con la irrupción del narcotráfico desde los años setenta. La disponibilidad de ingentes flujos de capital ilícito permitió, tanto la cooptación de agentes estatales, como la infiltración sistemática en estructuras políticas y electorales. Este proceso condujo a la configuración de una “narcopolítica”, en la que convergieron intereses criminales y poder institucional, de modo que se difuminaron las fronteras entre legalidad e ilegalidad (Thoumi, 2002). Luego, con la captura institucional por parte de grupos armados ilegales, se intensificó esta dinámica. Entonces, se utilizó la corrupción como herramienta de control territorial, acumulación de rentas y legitimación local.

Ya en el siglo XXI, a pesar de adoptar marcos normativos más robustos —como la Ley 1474 de 2011, conocida como Estatuto Anticorrupción—, el fenómeno no ha disminuido. Por el contrario, ha mutado y adquirido formas más sofisticadas, transnacionales y sistémicas, como el lavado de activos, la contratación pública direccionada, la manipulación de la planeación territorial y los pactos de corrupción entre élites político-económicas. La obra colectiva *Corrupción en Colombia* (que editaron Henao y Espinosa en 2018) destaca que la corrupción debe entenderse como *un sistema de relaciones sociales, culturales y políticas y no como una simple suma de comportamientos individuales desviados*.

En los últimos años, la lucha contra la corrupción ha cobrado mayor visibilidad gracias al incremento del escrutinio ciudadano, al papel de los medios de comunicación y al fortalecimiento relativo de algunos órganos de control. No obstante, los avances siguen siendo limitados, en especial, en el ámbito territorial. A nivel subnacional, las condiciones son, en especial, adversas: la debilidad de las capacidades administrativas locales, la penetración de redes clientelares en las instituciones públicas y la inexistencia de mecanismos eficaces de control social configuran un ecosistema político muy vulnerable. Este contexto perpetúa ciclos de exclusión y dependencia, debilita la confianza institucional y profundiza las desigualdades estructurales.

1.1 Antecedentes normativos

Colombia ha desplegado un robusto andamiaje legal y normativo para combatir la corrupción, lo que refleja un firme compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Entre los pilares más destacados de ese andamiaje figuran las normas que se muestran en la tabla 1.

Tabla 1. Normatividad principal vigente sobre corrupción

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA DE INTERVENCIÓN REGULATORIA
Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)	En términos jurídicos, fue un punto de inflexión. Implementó medidas preventivas y sancionatorias más estrictas contra la corrupción, de manera particular en la contratación y la administración de recursos públicos, y fortaleció las herramientas de transparencia. Su objetivo es mejorar la efectividad del control de la gestión pública y reducir la impunidad en la administración.	GESTIÓN PÚBLICA

<p>Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional)</p>	<p>Regula el derecho fundamental de acceso a la información pública garantizando que la ciudadanía pueda solicitar y recibir datos de entidades públicas y de algunos sujetos privados con funciones públicas. Con esto, impulsa una mayor rendición de cuentas institucional y fomenta la veeduría social. Es indispensable para consolidar la democracia.</p>	<p>COMUNICACIÓN PÚBLICA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN</p>
<p>Ley 1908 de 2018 (Ley de Fortalecimiento de la Investigación y Judicialización de Organizaciones Criminales)</p>	<p>Se enfoca en fortalecer los instrumentos legales para investigar y judicializar organizaciones criminales y grupos armados organizados. Aunque su impacto en la lucha anticorrupción es indirecto —al desarticular estructuras criminales que a menudo permean el Estado—, es importante señalar que la responsabilidad penal de las empresas por actos de corrupción transnacional se regula más específicamente en la Ley 1778 de 2016.</p>	<p>CRIMEN ORGANIZADO Y REDES DELICTIVAS</p>

Pese a la solidez de este entramado legal, la corrupción persiste como uno de los principales problemas estructurales de Colombia. La efectividad de estas herramientas se ve demasiado limitada por fenómenos como las elevadas tasas de impunidad, la insuficiencia de recursos destinados a fortalecer los sistemas de control y las debilidades estructurales de algunas instituciones, en especial, las judiciales. Estos factores, lamentablemente, son un caldo de cultivo que facilita la perpetuación de este complejo fenómeno en el país, lo que demuestra que la existencia de leyes robustas no es suficiente si no hay una implementación efectiva y un compromiso constante con el fortalecimiento institucional y la cultura de la legalidad.

1.2. La corrupción en los territorios

La corrupción encuentra en los territorios subnacionales de Colombia un terreno particularmente fértil, sobre todo en aquellas regiones apartadas del núcleo político-administrativo del país. Allí, convergen factores históricos y estructurales como la debilidad institucional, el aislamiento geográfico y la precariedad socioeconómica, creando un entorno donde las prácticas corruptas no solo emergen, sino que se enquistan y se reproducen con escasa o nula respuesta judicial.

La información contenida en el documento Metodología de análisis (2023), publicado por la Secretaría de Transparencia, da cuenta de un panorama alarmante: departamentos como San Andrés, Guaviare, Bolívar y Putumayo registran niveles de impunidad en casos de corrupción superiores al 97 %. Estas cifras revelan que, en la mayoría de los procesos judiciales por corrupción iniciados en estos territorios, no se alcanza una condena efectiva. La brecha entre la denuncia y la sanción no es solo una falla operativa del sistema de justicia penal, sino la expresión de una desconexión estructural entre el Estado y vastas zonas del país.

Las razones de esta impunidad persistente son múltiples, pero todas remiten a un mismo problema de fondo: la fragilidad institucional. Se repiten patrones como la falta de personal capacitado, la escasa cobertura del aparato judicial, la ineficiencia logística en zonas rurales y la captura del Estado por redes clientelares locales. Tal como lo advierte la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc, 2020), la ausencia efectiva del Estado en muchas regiones incrementa la exposición a prácticas corruptas y debilita los mecanismos de prevención e investigación.

El impacto de la corrupción territorial trasciende lo administrativo: limita de forma directa la capacidad de los gobiernos locales para ejecutar obras públicas, garantizar servicios esenciales y responder con eficacia a las demandas sociales más apremiantes. Manifestaciones como proyectos inconclusos, sobrecostos injustificados y desvío sistemático de recursos reflejan un deterioro estructural que afecta de manera particularmente severa a sectores clave como la salud, la educación y la infraestructura. Estas deficiencias no solo comprometen la calidad del gasto público, sino que perpetúan la exclusión social, profundizan las desigualdades regionales y erosionan la legitimidad del Estado en los territorios.

Lejos de ser un fenómeno marginal, la corrupción constituye un obstáculo estructural para el desarrollo equilibrado del país. Investigaciones del Banco Mundial (2020) y de Kaufmann, Kraay y Mastruzzi (2011) han documentado cómo la corrupción reduce la eficiencia del gasto, desalienta la inversión privada y perpetúa ciclos de pobreza e inequidad. A su vez, Rothstein y Uslaner (2005) advierten que el debilitamiento del capital social y la desconfianza institucional generados por la corrupción afectan directamente la cohesión social y socavan los fundamentos de una democracia funcional.

En esta línea, enfrentar la corrupción en el ámbito territorial implica más que sanciones: exige un enfoque articulado que combine vigilancia ciudadana, justicia efectiva, control fiscal preventivo y fortalecimiento institucional, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad. No obstante, cualquier intervención debe partir de una comprensión precisa del fenómeno, sus actores, delitos recurrentes y patrones territoriales. A ello se orientan las secciones siguientes, con base en evidencia empírica.

1.2.1 Perfil y repartición del monto de corrupción

Es fundamental conocer el perfil de quienes se involucran en actos de corrupción, para comprender el tipo de personas que laboran en la función pública o de actores políticos que son más propensas a incurrir en estas prácticas.

En esa línea, la tabla 2 —elaborada a partir de datos de la Misión de Observación Electoral (MOE) y de cálculos propios— ofrece una radiografía reveladora de la participación política en hechos de corrupción registrados con corte a 2018. El análisis incluye un total de 679 personas identificadas en distintas categorías, lo que permite observar tanto la magnitud absoluta, como la proporción relativa de cada grupo en el universo examinado.

El examen de este perfil descubre una alarmante concentración de casos en cargos ejecutivos de elección popular a nivel territorial. Se destacan los alcaldes, quienes representan la categoría más numerosa, con 443 personas involucradas, es decir, un abrumador 65 % del total. Este dato sugiere que la corrupción tiene una incidencia particularmente alta en la gestión municipal, lo que afecta de manera directa la administración local y la provisión de servicios esenciales a la ciudadanía.

A los alcaldes, les siguen los gobernadores, con 137 casos registrados, lo que equivale al 20 % del total de las gobernaciones. Esta cifra refleja que la corrupción departamental constituye, también, un componente significativo, con un impacto directo en la planificación, asignación y ejecución de políticas públicas regionales.

En conjunto, los cargos ejecutivos subnacionales —en alcaldías y gobernaciones— concentran el 85 % de los perfiles analizados. Este hallazgo resulta contundente: revela una marcada vulnerabilidad del poder ejecutivo territorial ante redes de corrupción, que parecen encontrar allí condiciones favorables para operar con mayor eficacia. A esta propensión contribuyen la debilidad institucional, la baja capacidad de control y la concentración de recursos en pocas manos en el ámbito local.

En contraste, otras categorías de representación política, tanto nacionales como subnacionales, presentan una menor participación en el perfil que se está examinando. Representantes a la Cámara (6%), concejales (4%), senadores (3%) y diputados (2%) registran porcentajes mucho más bajos. Aunque estos datos no excluyen la existencia de corrupción en dichos escenarios, sí permiten identificar una clara concentración del fenómeno en el poder ejecutivo local y departamental.

Es importante subrayar que este análisis se basa en la metodología empleada por la MOE hasta 2018, por lo que refleja una muestra representativa de casos denunciados o identificados y no una estimación completa del universo de corrupción en Colombia. Sin embargo, esta evidencia pone de manifiesto la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de control, vigilancia y prevención en el ámbito territorial, en especial, en los niveles ejecutivos, en los que el riesgo de captura de recursos públicos y de cooptación institucional resulta elevado.

Tabla 2. Perfil y participación del corrupto 2018.

CATEGORÍA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Alcaldes o alcaldesas	443	65
Gobernadores o gobernadoras	137	20
Representantes a la Cámara	43	6
Concejales	27	4
Senadores o senadoras	17	3
Diputados o diputadas	12	2
TOTAL	679	100

Fuente: Tabla elaborada sobre la base de MOE (2018).

1.2.2. Consolidado de denuncias asociadas a corrupción

La tabla 3 presenta un resumen consolidado del estado de las denuncias asociadas a corrupción registradas en Colombia durante el extenso periodo de 14 años, comprendido entre 2010 y 2023, focalizado en las vigencias 2010, 2018, 2020 y 2023 como observaciones representativas. La tabla detalla las cantidades absolutas y los porcentajes clave que reflejan el punto de ingreso de estos casos en el sistema judicial.

En dicho lapso, se contabilizó un total de 57.582 denuncias asociadas a corrupción, lo que evidencia el volumen del problema denunciado. Sin embargo, las cifras que siguen ponen de manifiesto un significativo desafío y una notable ineficacia en el avance y la resolución procesal de estos casos:

Un alarmante 93,99 % del total de denuncias, equivalente a 54.122 casos, no han conducido a una condena judicial. De manera similar, la capacidad de la justicia para aprehender a los implicados muestra, también, limitaciones, ya que el 89,73 % de las denuncias, es decir, 51.671 casos, se registra sin que se haya producido una captura.

Además, un volumen considerable de 44.427 denuncias, que representan el 77,15 % del total, se encuentran estancadas en la fase inicial de indagación. No han avanzado a etapas procesales más definitivas como la acusación o la imputación.

En conjunto, los datos consolidados de la tabla 3 ilustran un panorama en el que una enorme mayoría de las denuncias por corrupción en Colombia, a pesar de ser formalmente presentadas, no alcanza una resolución judicial efectiva en términos de capturas o condenas en el periodo analizado. El alto porcentaje de casos que permanecen en las etapas más tempranas de investigación subraya los cuellos de botella y las dificultades operativas o estructurales del sistema judicial para procesar con eficacia los actos de corrupción denunciados. Esto se traduce en una percepción y en una realidad de baja impunidad para este tipo de delitos.

Tabla 3. Estado consolidado de denuncias asociadas a corrupción. 2010-2023*.

CONCEPTO	CANTIDAD
Totalidad denuncias	57.582
Denuncias sin condena	54.122
Porcentaje denuncias sin condenar	93.99%
Sin captura	51.671
Porcentaje denuncias sin capturar	89.73%
Total-Denuncias en indagación	44.427
Porcentaje de denuncias en indagación	77.15%

Fuente: Tabla elaborada sobre la base de MOE (2018).

- El estudio corresponde periodo 2000-2023, con análisis focalizado en los años 2010, 2018, 2020 y 2023, como observaciones representativas.

Fuente: Cálculos hechos sobre la base de Metodología de análisis, Secretaría de Transparencia. (2023)

1.2.3. Top de los diez principales delitos de corrupción administrativa

La tabla 4 presenta los diez delitos más frecuentes asociados a la corrupción administrativa en Colombia, durante el periodo que va de 2010 a 2023: En cada delito, esta tabla detalla el tipo penal, la norma legal correspondiente en el Código Penal (C.P., Ley 599 de 2000), la cantidad de casos registrados y su porcentaje con respecto al total de casos considerados en esta clasificación (52.764).

Tabla 4. Los diez principales delitos de corrupción administrativa.2010-2023.

TIPO PENAL	NORMA LEGAL	CANTIDAD DE CASOS	PORCENTAJE
1. Peculado por apropiación.	Artículo 397 del C.P.	14.693	27,85 %
2. Contrato sin cumplimiento de requisitos legales.	Art. 410 C.P.	14.161	26,84 %
3. Concusión.	Art. 404 C.P.	5.832	11,05 %
4. Cohecho por dar u ofrecer.	Art. 407 C.P.	5.660	10,73 %
5. Interés indebido en la celebración de contratos.	Art. 409 C.P.	4.253	8,06 %
6. Cohecho propio.	Art. 405 C.P.	2.152	4,08 %
7. Peculado por aplicación oficial diferente.	Art. 399 C.P.	2.013	3,82 %
8. Enriquecimiento ilícito.	Art. 412 C.P.	1.803	3,42 %
9. Peculado por uso.	Art. 398 C.P.	1.220	2,31 %
10. Violación al régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades.	Art 408 C.P.	977	1,85 %
TOTAL		52.764	100 %

Fuente: Cálculos hechos sobre la base de Metodología de análisis, Secretaría de Transparencia. (2023)

Las cifras revelan cuáles son las modalidades delictivas predominantes en el ámbito de la corrupción administrativa durante el periodo analizado:

- El delito *peculado por apropiación* (artículo 397 del C.P.) encabeza la lista con 14.693 casos, lo que representa el 27,85 % del total de este top 10. Esto indica que la apropiación ilegal de bienes del Estado es la manifestación más común.

- Le sigue de cerca el *delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales* (artículo 410 del C.P.) con 14.161 casos, que constituyen el 26,84 %. La incorrecta o ilegal celebración de contratos estatales es, por tanto, casi tan frecuente como el peculado por apropiación.

Los dos delitos anteriores representan más de la mitad (el 54,69 %) de los casos registrados como los 10 principales delitos de corrupción administrativa.

- La lista continúa con otros delitos significativos: la *concusión* (11,05 %), el *cohecho por dar u ofrecer* (10,73%) y el *interés indebido en la celebración de contratos* (8,06 %), que también muestran una alta incidencia.

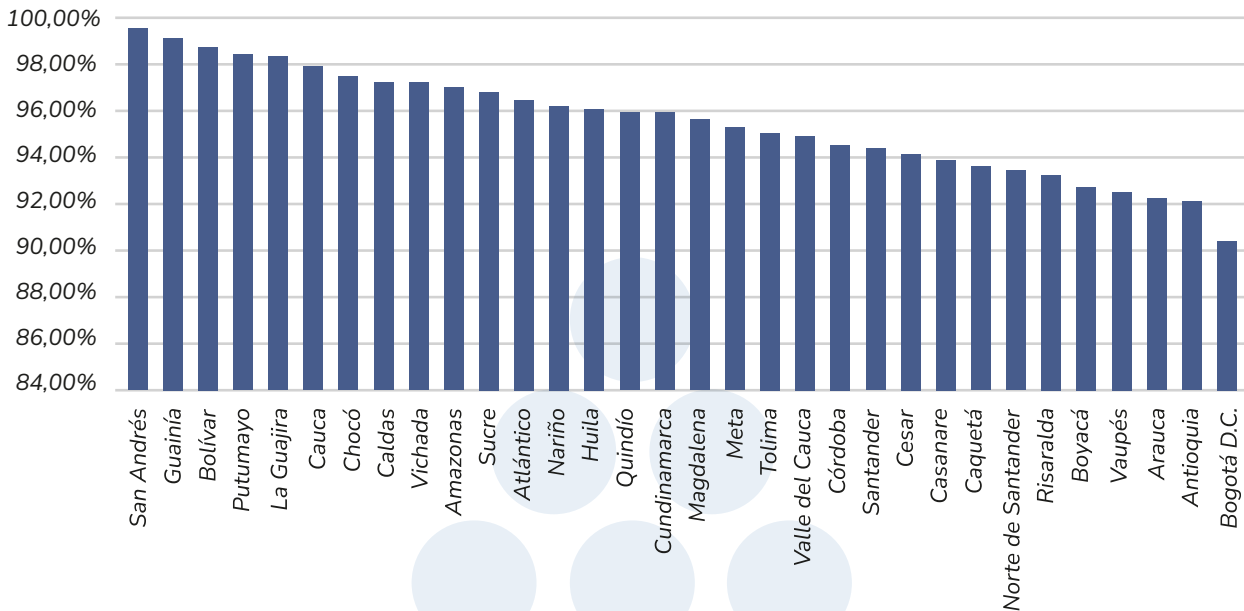
- Otros delitos como el *cohecho propio*, *enriquecimiento ilícito* y *distintas modalidades de peculado* (aplicación oficial diferente, uso) cierran la clasificación con porcentajes menores, pero aún relevantes.

Como se indicó, la tabla ilustra que *la corrupción administrativa en Colombia se manifiesta de manera predominante en la malversación de fondos (Peculado) y en las irregularidades asociadas a la contratación estatal*. La diversidad de artículos citados del C. P (del artículo 397 al 412) refleja la variedad de conductas tipificadas para combatir este fenómeno, aunque la concentración en los primeros puestos señala dónde se concentra la mayor actividad delictiva en este ámbito, según los registros del periodo.

1.2.4. Comportamiento territorial (por departamento)

El gráfico 1 presenta el porcentaje de denuncias asociadas a corrupción que no han derivado en una condena judicial. Se muestra por departamento en Colombia. Los departamentos están ordenados de mayor a menor en el porcentaje de denuncias sin condena.

Gráfico 1. Denuncias asociadas a corrupción, sin condena, por departamento 2010 - 2023



Fuente: cálculos hechos sobre la base de Metodología de análisis, Secretaría de Transparencia. (2023)

El gráfico revela una preocupante heterogeneidad territorial en la efectividad de la justicia frente a las denuncias de corrupción:

En la parte izquierda de la clasificación, los departamentos Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (99,5 %) y Guainía (99,1 %) muestran porcentajes en extremo altos de denuncias por corrupción que no culminan en una condena. Se acercan, en la práctica al 100 %. Esto sugiere serios desafíos en el proceso judicial o en la capacidad de investigación y sanción en estas regiones.

Por su parte, Bolívar, Putumayo, La Guajira, Cauca, Chocó, Caldas, Vichada, Amazonas y Sucre presentan, también, porcentajes muy elevados, todos por encima del 97 %. Eso indica que la baja tasa de condenas es un problema generalizado en una parte importante del territorio nacional.

Aunque todos los departamentos muestran porcentajes superiores al 90 %, en la parte más a la derecha del gráfico, los departamentos de Antioquia (92,1%) y Bogotá, D.C. (90,5 %), presentan los porcentajes más bajos. Si bien estas cifras siguen siendo muy altas (más del 90% de las denuncias no llegan a condena), se sugieren en ellos una efectividad ligeramente mayor en el proceso judicial o en la gestión de estas denuncias, en comparación con los departamentos de la parte izquierda del gráfico.

En conjunto, el gráfico ilustra la magnitud del desafío de la impunidad en casos de corrupción en los ámbitos territoriales en Colombia. Resalta las grandes diferencias entre departamentos y señala la necesidad de analizar las causas específicas de la baja tasa de condenas en las regiones con los peores indicadores de eficiencia. Eso supone implementar estrategias diferenciadas que fortalezcan la capacidad judicial y de control.

2. Metodología: construcción de Índice Departamental de Corrupción Escalado

Con el objetivo de medir la vulnerabilidad estructural de los departamentos frente a fenómenos asociados a la corrupción, se diseñó y construyó el Índice Departamental de Corrupción Escalado (IDCE), que integra diversas variables relevantes en las dimensiones fiscal, de inversión pública y de control institucional. Este índice permite identificar las regiones con mayores riesgos estructurales en materia de la ocurrencia y persistencia de actos corruptos, pues, conduce a hacer un diagnóstico integral que permite orientar políticas públicas focalizadas.

En la elaboración del IDCE, se empleó el Método de Componentes Principales (MCP), una técnica estadística multivariada que permite reducir la dimensionalidad de un conjunto amplio de variables correlacionadas sintetizándolas en un menor número de componentes o factores latentes. Esta reducción se hace sin que haya una pérdida sustancial de la información original, de manera que se optimiza la capacidad explicativa del modelo y se facilita la interpretación de los patrones subyacentes en los datos. En esa forma, el MCP identifica combinaciones lineales de las variables originales que capturan la mayor variabilidad conjunta, lo que permite construir un índice compuesto robusto.

2.1. Fórmula conceptual de IDCE

En términos formales, si se considera un conjunto de variables observadas: $X=(X_1, X_2, \dots, X_p)$, donde p es el número total de variables seleccionadas, el MCP busca identificar valores

$$a_1, a_2, \dots, a_m \mathbf{Z}_j = \mathbf{a}_j^k \mathbf{X} = a_{j1}X_1 + a_{j2}X_2 + \dots + a_{jp}X_p, j = 1, \dots, M, [1]$$

Donde \mathbf{Z}_j es el j -ésimo componente principal, una variable latente no observable que resume la información contenida en las variables originales. Los vectores a_j son pesos que maximizan la varianza explicada por cada componente \mathbf{Z}_j , bajo la restricción de ser ortogonales entre sí.

m es el número de componentes seleccionados para construir el índice (por lo general, los primeros componentes que explican un porcentaje significativo de la varianza total).

El IDCE se define como una combinación ponderada de los primeros componentes principales que capturan las dimensiones clave del riesgo estructural:

$$Riesgo_i = \sum_{j=1}^m w_j Z_{ij}, [2]$$

Donde:

$Riesgo_i$ es el valor del índice para el departamento i ,

Z_{ij} es el puntaje del departamento i en el componente principal j

w_j son pesos asignados a cada componente (por ejemplo, proporcionales a la varianza explicada).

Este enfoque permite sintetizar múltiples variables complejas en un índice único que facilita la comparación y priorización de departamentos con mayores vulnerabilidades frente a la corrupción.

2.2. Análisis técnico del IDCE

Los resultados presentados en la tabla 4 (los diez principales delitos de corrupción administrativa) provienen de la estimación del IDCE. Se construyeron a partir de la ecuación 2 (Riesgo), correspondiente al primer componente principal derivado del Análisis de Componentes Principales (ACP). Este índice se ha normalizado¹ en una escala de 0 a 100 para los años 2010, 2018, 2020 y 2023, lo que permite su comparación intertemporal.

La estimación del IDCE se basa en la aplicación del ACP sobre una matriz compuesta por variables clave en el análisis del fenómeno de la corrupción territorial. En estas variables se incluyen, por un lado, las denuncias por corrupción reportadas por la Fiscalía General de la Nación, y por otro, un conjunto de indicadores fiscales extraídos del Consolidador de Información Fiscal y Financiera Territorial (CIFFIT). Las variables fiscales consideradas son: gasto de funcionamiento, servicios personales, transferencias pagadas, regalías, gastos de capital y formación bruta de capital, expresadas, todas ellas, en valores absolutos.

Para garantizar la comparabilidad entre departamentos y eliminar los efectos distorsivos derivados de la escala, se estandarizaron todas las variables empleadas en la construcción del IDCE². Esta transformación fue esencial para estimar de manera adecuada el primer componente principal (PC1), que concentra el 85,2 % de la varianza total del sistema y actúa como una dimensión sintética robusta que captura la relación estructural entre la magnitud del gasto público y la incidencia de hechos de corrupción denunciados penalmente³.

¹ La estandarización se calculó con el método min-max, expresado por la siguiente fórmula:

$$IDCE_{i,t} = \left(\frac{PC_{i,t} - \text{Min}(PC_t)}{\text{Max}(PC_t) - \text{Min}(PC_t)} \right) * 100,$$
 donde $IDCE_{i,t}$ es el Índice Departamental de Corrupción Escalado del departamento i en el año t ; $PC_{i,t}$ recoge el valor del primer componente principal (no escalado) del departamento i en el año t derivado del ACP; $\text{Max}(PC_t)$ indexa el Máximo valor del primer componente entre todos los departamentos en el año t ; y $\text{Min}(PC_t)$ representa el mínimo valor del primer componente entre todos los departamentos en el año t .

² La normalización se estimó sobre la base de la siguiente ecuación: $X_{ik}^* = \frac{X_{ik} - \bar{X}_k}{\sigma_k}$

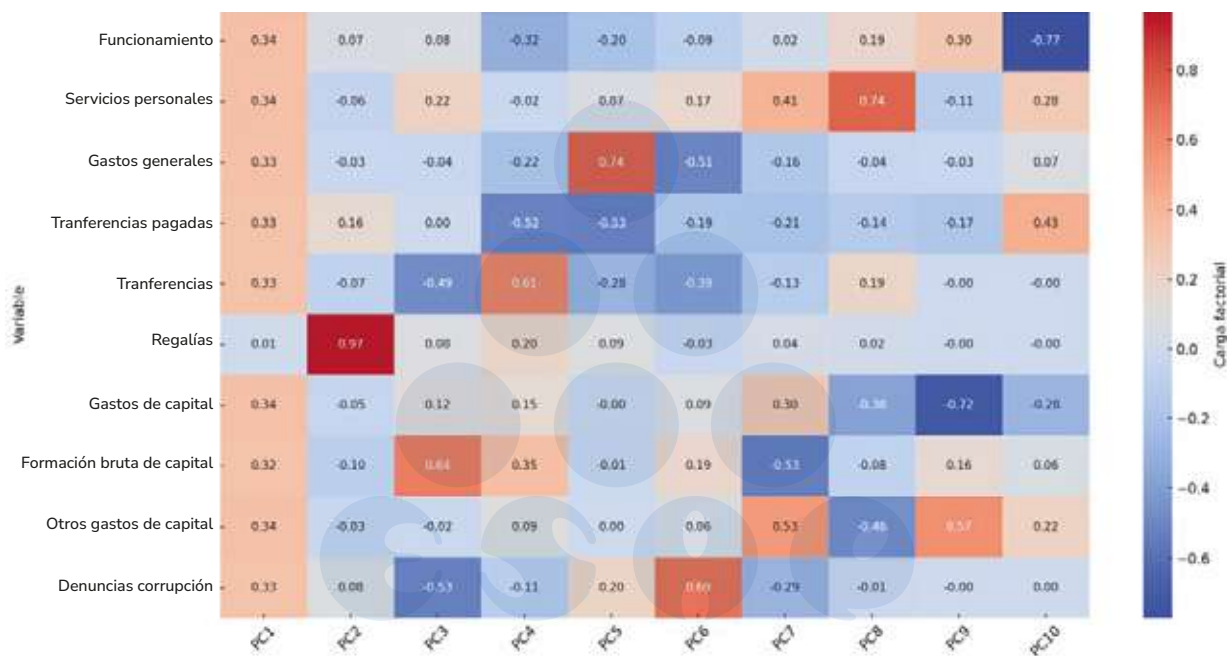
donde X_{ik} es el valor de la variable k para el departamento i ; \bar{X}_k significa el promedio de la variable k para todos los departamentos; σ_k es la desviación estándar de la variable k ; y, X_{ik}^* es el valor estandarizado que se usará en la matriz de entrada para el ACP.

³ Antes de aplicar el Análisis de Componentes Principales (ACP), se evaluó la adecuación estadística del modelo mediante dos pruebas clave. La prueba de esfericidad de Bartlett fue altamente significativa ($\chi^2 = 2542.47$, $gl = 45$, $p < 0.001$), lo que indica que las variables están suficientemente correlacionadas para justificar la técnica. Asimismo, el índice KMO fue de 0.84, considerado "meritorio", lo que confirma la idoneidad del modelo de componentes. El Scree Plot mostró un codo pronunciado en el primer componente, que explicó el 85,2 % de la varianza total. Las cargas factoriales de las variables clave fueron superiores a 0.70, de manera que se refuerza la coherencia estructural del componente. Estos resultados confirman la validez estadística del IDCE como índice sintético robusto y representativo de la dimensión corrupción-exposición fiscal.

2.2.1. Cargas factoriales del PC1

El análisis factorial confirma una estructura estadística coherente, respaldada por las cargas factoriales reportadas en la figura 1: Mapa de calor de las cargas factoriales de ACP. En ellas, todas las variables incluidas —gasto de funcionamiento (0.339), servicios personales (0.339), transferencias pagadas (0.329), gastos generales (0.333), formación bruta de capital (0.324), otros gastos de capital (0.341) y denuncias por corrupción (0.328)— presentan valores altos y positivos en PC1. Esta convergencia en signo y magnitud refleja una direccionalidad que consiste en lo siguiente: a mayor ejecución fiscal y mayor volumen de denuncias judiciales, mayor es la puntuación en el índice.

Figura 1: Mapa de calor de las cargas factoriales (ACP)



En contraste, la variable “regalías” muestra una carga sustancialmente inferior (0.011), lo que sugiere una débil asociación estructural con la dimensión sintetizada, posiblemente atribuible a su comportamiento atípico o exógeno frente a las demás variables.

Esta configuración técnica confirma que el IDCE capta una estructura latente robusta, en la que se articulan magnitud y destino del gasto público, en interacción con los registros judiciales por corrupción, como elementos determinantes del riesgo territorial de corrupción documentada.

2.2.2. Variables estructurantes del IDCE

Para conocer las variables estructurantes del IDCE, se utiliza el sexto componente principal (PC6) del Análisis de Componentes Principales (ACP), identificado como el vector sintético más representativo de la corrupción departamental en Colombia, dada su alta carga factorial sobre la variable *Denuncias de corrupción* (0.6856). Mediante la multiplicación de los datos estandarizados por las cargas factoriales del componente PC6, se obtuvieron las contribuciones específicas de cada variable al índice IDCE por departamento.

La inspección de las tres principales variables por magnitud de contribución en cada territorio revela un patrón estructural consistente: *la corrupción denunciada tiende a explicarse mediante componentes del gasto corriente, en especial, gastos generales, transferencias y servicios personales. En más del 80 % de los departamentos, estas tres variables se combinan como las de mayor peso en el índice.*

Este patrón permite clasificar los departamentos según la dimensión estructural predominante en su perfil de corrupción:

Tabla 5. Tipologías de la corrupción departamental en Colombia.

PERFILES	VARIABLES	EJEMPLOS IDCE
1° Corrupción corriente	Gastos generales, transferencias corrientes y servicios personales.	Chocó, Arauca, Amazonas
2° Corrupción en inversión	Gastos generales, transferencias corrientes y servicios personales.	Córdoba, Bolívar
3° Corrupción mixta	Inversión y gasto corriente	Bogotá, Atlántico, Valle del Cauca.

Esta evidencia sugiere que *las estrategias de control fiscal, auditoría y vigilancia ciudadana deben adaptarse al perfil de riesgo estructural de cada departamento. No basta con un enfoque homogéneo de control del gasto: se requiere focalización diferencial según las variables que explican en forma estructural la exposición a hechos de corrupción denunciada.*

2.2.3. Interpretación del IDCE por año

El análisis técnico del IDCE se desarrolla a lo largo del apartado 2.2.5 y se fundamenta en cuatro insumos empíricos clave:

- La tabla 6, que presenta los valores del IDCE normalizados en una escala de 0 a 100 para los años 2010, 2018, 2020 y 2023.
- La tabla 7, que expone la evolución de la clasificación departamental en función del IDCE.
- El gráfico titulado *Trayectorias de cambio*, que ilustra visualmente los cambios en el posicionamiento relativo de cada departamento a lo largo del período analizado.
- El anexo 1, que detalla la evolución de las variables fiscales y de las denuncias por corrupción penalmente reportadas por cada territorio.

La integración de estos cuatro insumos permite una lectura articulada, longitudinal y rigurosa de las dinámicas territoriales de corrupción en Colombia. Eso facilita la identificación de patrones persistentes, de transiciones críticas y de comportamientos atípicos en el contexto subnacional.

2.2.3.1. Año 2010

Se observa que Bogotá presenta el valor máximo del índice (100), lo que se explica por dos factores concurrentes:

- Nivel absoluto más alto de denuncias en 2010 (según la Fiscalía).
- Concentración de ejecución presupuestal en servicios personales, transferencias y gastos de funcionamiento, en particular, en el nivel central.

A Bogotá, le siguen Antioquia y Valle del Cauca con valores también elevados. Eso sugiere que, en departamentos con estructuras administrativas más complejas y mayores flujos de gasto (por su tamaño poblacional y fiscal), existe una mayor probabilidad de que se documenten o reporten prácticas corruptas.

En contraste Vaupés, Guainía y Vichada presentan los índices más bajos. Esto no supone, necesariamente, menores grados de corrupción, sino menor visibilización, menor capacidad institucional de denuncia y bajos niveles de ejecución de recursos, lo que reduce su exposición fiscal y, por ende, su puntuación en el índice.

2.2.3.2. Año 2018

La estructura de los resultados mantiene la dominancia de Bogotá, pero se observan incrementos sustanciales en Santander, Tolima y Bolívar. Estos territorios experimentaron incrementos en los desembolsos de capital y transferencias, lo que, de acuerdo con la literatura, incrementa el riesgo de corrupción si no existen adecuados mecanismos de trazabilidad.

Los departamentos amazónicos y de la Orinoquía siguen registrando bajos niveles del índice, en parte por la limitada capacidad de ejecución y la falta de denuncias sistematizadas en las seccionales judiciales.

2.2.3.3. Año 2020

En el contexto de la pandemia, hubo una expansión del gasto público territorial en sectores como salud y transferencias sociales. Este cambio se refleja en incrementos del índice para territorios como Meta, Atlántico y, nuevamente, Bolívar, departamentos que ejecutaron recursos importantes por vía de transferencias directas y contratación excepcional.

La persistencia de Bogotá en el nivel más alto refuerza la hipótesis de que el IDCE, además de medir la "corrupción potencial", calcula la capacidad de denuncia institucional.

2.2.3.4. Año 2023

Aunque Bogotá sigue liderando el índice, el comportamiento descendente de Antioquia y el ascenso de Cundinamarca y Meta sugieren una redistribución de los riesgos de corrupción territorial. Este fenómeno puede explicarse por lo siguiente:

- Un aumento en la ejecución de inversiones en departamentos periféricos.
- Mayores esfuerzos de denuncia y visibilización por parte de la ciudadanía y de instituciones en dichos territorios.

Es, en especial, relevante el caso del Meta. Este departamento muestra una tendencia ascendente, sostenida en el índice desde 2018. Esto podría estar vinculado a un crecimiento del gasto en proyectos de infraestructura, lo que, sin sistemas sólidos de control fiscal, abre ventanas a la posibilidad de que se presenten irregularidades.

2.2.4. Comportamiento de los departamentos con clasificación media y baja

Además de los territorios que ocupan, en forma sistemática, los extremos superior e inferior del IDCE, es fundamental analizar el comportamiento de los departamentos de rango intermedio, así como aquellos que figuran de manera constante entre los últimos lugares de la clasificación.

Tolima, Huila, Santander, Nariño, Córdoba y Caldas se han ubicado en la zona media de la clasificación (entre los puestos 10 y 20), sin mostrar oscilaciones dramáticas, pero, con variaciones relevantes que deben observarse con atención:

- Santander mostró un ascenso importante entre 2010 y 2018. Alcanzó posiciones relativamente altas en la clasificación (puesto 8 en 2018), como resultado de un aumento significativo en las transferencias y el gasto de inversión. Sin embargo, en los años posteriores, retorna a posiciones más moderadas. Esta trayectoria sugiere que el incremento en el riesgo de corrupción no fue, necesariamente, estructural, sino transitorio y posiblemente asociado a eventos específicos de contratación pública o denuncias mediáticas.
- Tolima y Caldas presentan una evolución moderada en el IDCE, aunque con un leve deterioro en 2023. Este patrón puede estar vinculado a la expansión del gasto en proyectos de infraestructura sin fortalecimiento paralelo de los sistemas de control, lo que eleva el riesgo de irregularidades, en especial, en procesos de contratación pública.
- Córdoba y Huila han oscilado entre las posiciones 15 y 20, lo que refleja una exposición fiscal moderada, pero sostenida, con episodios recurrentes de denuncias judiciales. En estos casos, la combinación de recursos descentralizados con estructuras administrativas intermedias puede generar condiciones para que haya fenómenos de corrupción menos visibles que en grandes departamentos, pero, igualmente relevantes.

En el extremo inferior de la clasificación, se ubican en forma sistemática Vaupés, Guainía, Vichada, Guaviare, Amazonas y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Su puntuación del IDCE se mantiene en los últimos cinco lugares en todos los años observados.

- Guainía y Vaupés, que comparten jurisdicción judicial, presentan los valores más bajos tanto en el índice como en la clasificación. Esta baja posición no sugiere, necesariamente, menor corrupción, sino déficits estructurales de visibilización, pues, es débil la capacidad institucional para canalizar denuncias y es bajo, en términos históricos, el nivel de ejecución fiscal. El resultado es una baja señal estadística en el modelo ACP.

- Amazonas y Vichada presentan trayectorias casi planas en la gráfica del IDCE. Esto refleja niveles bajos y constantes de ejecución presupuestal, así como una limitada presencia institucional de órganos de control. En estos departamentos, el índice revela más la debilidad del sistema de información judicial y fiscal que un juicio real sobre la existencia o no de corrupción.
- El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se mantiene en los últimos puestos a pesar de contar con un volumen considerable de recursos per cápita. Esto puede explicarse por la fragmentación institucional, la centralización de decisiones en el Gobierno nacional y la escasa interposición de denuncias en sede territorial, fenómeno que reduce la sensibilidad del índice.

2.2.5. Relación entre el IDCE y las variables fiscales

En todos los años analizados (2023, 2020, 2018 y 2010), los departamentos con altos desembolsos en transferencias, gasto de personal y otros gastos operativos concentran, también, altos valores del IDCE. Esto sugiere que el índice está captando con eficiencia las zonas de mayor exposición fiscal. Es decir:

- Las denuncias por corrupción tienden a correlacionarse de manera positiva con el volumen de gasto público, en particular, aquel ejecutado en contratación (servicios personales y formación bruta de capital).
- Las variables de baja ejecución o gasto mínimo (como en Guainía o Vaupés) no contribuyen en forma significativa al índice, lo que limita su capacidad de reflejar corrupción no denunciada, pero, posiblemente existente.

Tabla 6. Evolución del Índice Departamental de Corrupción Escalado. 2010-2023*.

DEPARTAMENTO	2010	2018	2020	2023
AMAZONAS	1.13	0.92	1.20	0.35
ANTIOQUIA	42.86	29.28	29.41	25.12
ARAUCA	3.47	2.46	2.12	0.99
ATLÁNTICO	8.19	6.70	6.04	7.10
BOGOTÁ	100.00	100.00	100.00	100.00
BOLÍVAR	10.11	9.37	8.64	10.57
BOYACÁ	10.78	7.27	7.49	6.83
CALDAS	5.99	3.74	4.27	4.28
CAQUETÁ	2.09	1.49	2.36	1.50
CASANARE	6.89	2.43	1.63	3.38

CAUCA	6.65	6.04	6.98	6.49
CESAR	7.39	4.01	4.26	6.90
CHOCÓ	2.03	2.50	3.57	2.65
CÓRDOBA	9.15	5.98	5.83	6.47
CUNDINAMARCA	24.76	15.23	15.10	17.76
GUAINÍA	0.02	0.26	0.48	0.41
GUAJIRA	4.77	2.11	2.16	1.99
GUAVIARE	0.96	0.31	1.13	1.59
HUILA	8.61	5.11	5.69	5.40
MAGDALENA	8.20	6.55	5.54	7.14
META	9.13	6.20	7.18	11.20
NARIÑO	7.99	6.45	6.62	6.92
NORTE DE SANTANDER	6.32	6.00	6.93	7.31
PUTUMAYO	3.72	1.82	1.98	2.11
QUINDÍO	2.44	2.04	2.31	2.06
RISARALDA	2.96	2.86	2.83	2.21
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1.23	2.10	2.17	3.98
SANTANDER	17.46	11.61	12.98	11.53
SUCRE	5.43	3.55	5.15	4.83
TOLIMA	10.09	8.07	8.15	8.98
VALLE DEL CAUCA	15.60	14.06	14.35	14.33
VAUPÉS	0.00	0.00	0.12	0.00
VICHADA	0.49	0.01	0.00	0.42

* Al decir “2010-2023” se hace referencia al periodo total cubierto por el estudio; sin embargo, el análisis no incorpora todos los años de manera particular, sino que se focaliza en 2010, 2018, 2020 y 2023, seleccionados como puntos de referencia para generalizar hallazgos y tendencias en ese horizonte temporal.

Notas metodológicas de construcción del IDCE 2010–2023:

Fuente de datos de corrupción: la información proviene de la Fiscalía General de la Nación, sección “Estadísticas de denuncias por delitos específicos por año” (<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/delitos/>).

Delitos incluidos: se consideraron denuncias por cohecho impropio y por dar u ofrecer, enriquecimiento ilícito, interés indebido en contratos, tráfico de influencias, violación de inhabilidades, contratos sin requisitos legales, entre otros.

Consideraciones territoriales especiales: Valle del Cauca y Antioquia incluyen datos de sus respectivas seccionales (Cali y Medellín). Guainía y Vaupés comparten un mismo valor por pertenecer a una sola seccional judicial.

Año de extracción y consistencia de datos: los datos de 2010, 2018 y 2020 se recolectaron en 2022. Según la Fiscalía, pueden variar debido a actualizaciones judiciales y reclasificación de delitos.

VARIABLES FISCALES COMPLEMENTARIAS: los indicadores de gasto público, inversión y funcionamiento se extrajeron del CIFFIT (Consolidador de Información Fiscal y Financiera Territorial), herramienta oficial del Ministerio de Hacienda y del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

CONSTRUCCIÓN DEL ÍNDICE: Se aplicó un Análisis de Componentes Principales (PCA) y escalamiento min-max por año. En ese análisis, el valor 100 corresponde al departamento con el mayor nivel relativo (Bogotá, en todos los años). El índice refleja la posición relativa de cada territorio con respecto al nivel de denuncias de corrupción, no necesariamente su nivel "real" de corrupción.

ADVERTENCIA DE INTERPRETACIÓN: los valores bajos en departamentos como Guainía, Vaupés o Vichada no implican ausencia de corrupción sino posibles déficits en capacidad institucional, subregistro o barreras de acceso al sistema judicial.

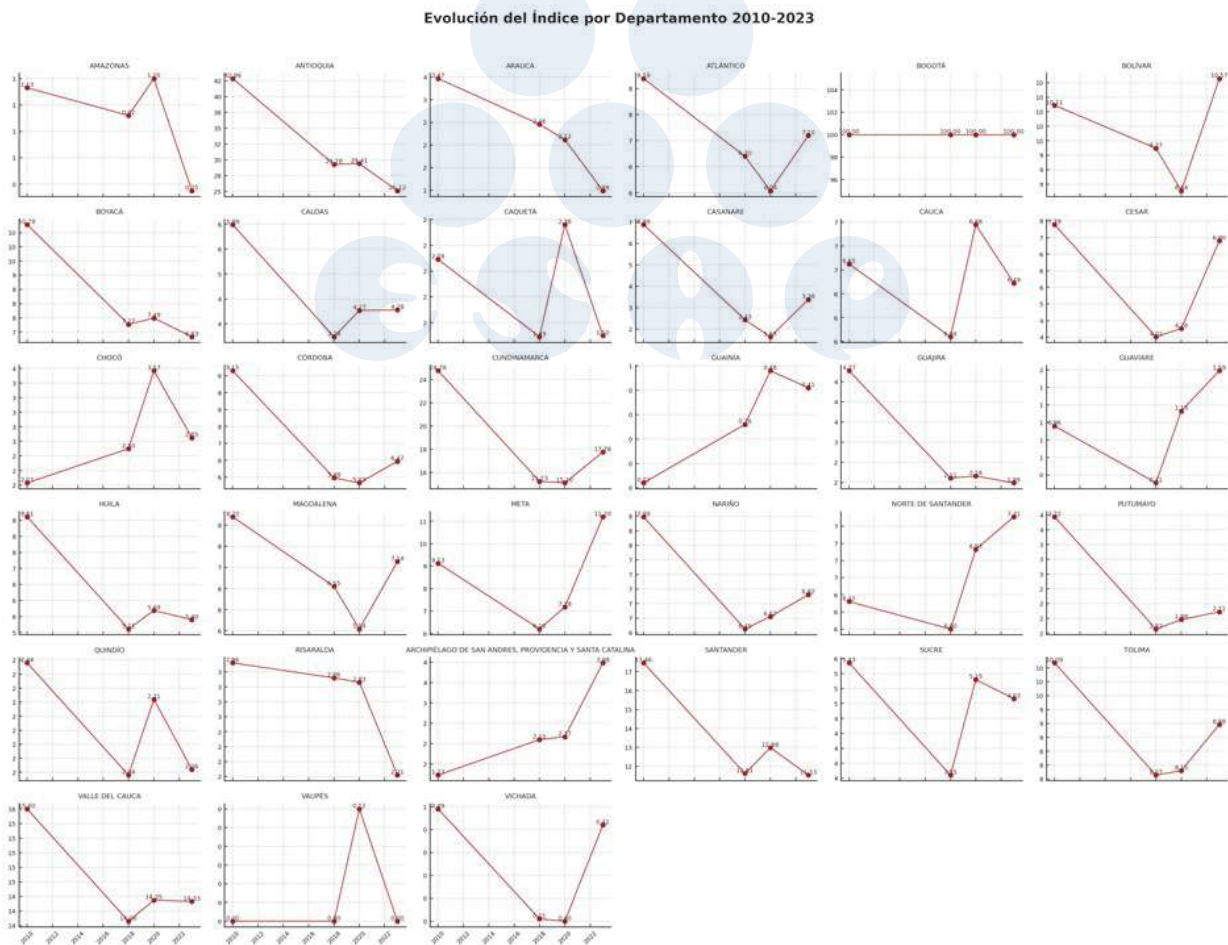
Tabla 7. Evolución de la clasificación IDCE por departamento. 2010, 2018, 2020 y 2023.

DEPARTAMENTO	2010	2018	2020	2023
BOGOTÁ	1	1	1	1
ANTIOQUIA	2	2	2	2
CUNDINAMARCA	3	3	3	3
VALLE DEL CAUCA	5	4	4	4
SANTANDER	4	5	5	5
META	10	12	9	6
BOLÍVAR	7	6	6	7
TOLIMA	8	7	7	8
NORTE DE SANTANDER	18	14	11	9
MAGDALENA	12	10	16	10
ATLÁNTICO	13	9	13	11
NARIÑO	14	11	12	12
CESAR	15	17	19	13
BOYACÁ	6	8	8	14
CAUCA	17	13	10	15
CÓRDOBA	9	15	14	16
HUILA	11	16	15	17
SUCRE	20	19	17	18
CALDAS	19	18	18	19
SAN ANDRÉS	28	25	24	20

CASANARE	16	23	28	21
CHOCÓ	27	21	20	22
RISARALDA	24	20	21	23
PUTUMAYO	22	27	27	24
QUINDÍO	25	26	23	25
GUAJIRA	21	24	25	26
GUAVIARE	30	30	30	27
CAQUETÁ	26	28	22	28
ARAUCA	23	22	26	29
VICHADA	31	32	33	30
GUAINÍA	32	31	31	31
AMAZONAS	29	29	29	32
VAUPÉS	33	33	32	33

Fuente: Cálculos estimados sobre la base de la tabla 6.

Gráfico 2. Trayectorias de cambio, por departamento. 2010, 2018, 2020, 2023.



3. Conclusiones y recomendaciones para el alto gobierno

3.1. Conclusiones

El IDCE, construido mediante el Análisis de Componentes Principales, confirma que la corrupción territorial en Colombia no es episódica, sino estructural, con patrones de riesgo que se reproducen en forma persistente en el tiempo y el espacio. *Esta condición se agrava en contextos de alta ejecución fiscal sin trazabilidad robusta, como ocurre en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, donde los puntajes del índice son, sistemáticamente, altos.*

El componente principal (PC1) del modelo explica el 85,2 % de la varianza del sistema, y todas las variables fiscales presentan cargas factoriales positivas y elevadas, lo que valida empíricamente que la magnitud del gasto público se asocia de manera estrecha a la probabilidad de ocurrencia y de denuncia de hechos de corrupción.

En más del 80 % de los departamentos, los mayores aportes al índice provienen del gasto corriente —en especial, gastos generales, transferencias y servicios personales—, lo que permite identificar un patrón dominante de corrupción corriente. En otros casos, como sucede en Córdoba y Bolívar, predomina la *corrupción en inversión*.

El índice revela trayectorias diferenciadas a lo largo del periodo 2010–2023. Bogotá mantiene el valor máximo, mientras que Antioquia muestra una tendencia descendente. Meta y Cundinamarca registran incrementos sostenidos, asociados a aumentos en gasto de inversión y baja supervisión contractual.

En departamentos con baja puntuación del índice: Guainía, Vaupés y Vichada, el modelo refleja más las limitaciones estructurales en capacidad institucional y registro judicial, que una menor presencia real de corrupción. Tal circunstancia obliga a interpretar estos resultados con cautela técnica.

El cruce con los datos judiciales revela una disfuncionalidad grave: el 94 % de las denuncias no concluye en condena, el 90 % no genera captura y el 77 % se estanca en etapa preliminar. Esta brecha entre denuncia y sanción debilita el efecto disuasivo del sistema penal y refuerza la impunidad territorial.

El perfil de los implicados está altamente concentrado en el poder ejecutivo subnacional: alcaldías y gobernaciones representan el 85 % de los casos identificados, lo que indica que la corrupción opera, sobre todo, en la gestión local, donde se concentra la ejecución presupuestal y el margen de discrecionalidad.

Los delitos más frecuentes —peculado por apropiación y contratación sin requisitos legales— representan más del 54 % de los casos. Eso confirma que las principales vías de corrupción se ubican en la apropiación indebida de recursos y en la manipulación de los procesos contractuales.

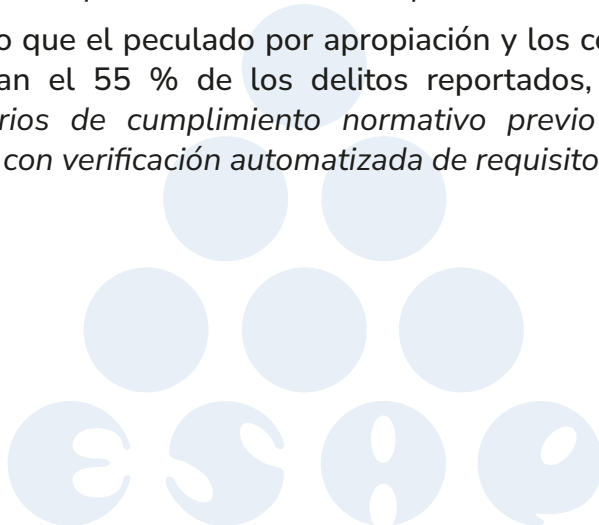
En el ámbito territorial, el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Guainía, Putumayo, Bolívar y Chocó presentan los mayores niveles de impunidad judicial, con tasas de no condena superiores al 97 %. Eso posiciona a estos departamentos como zonas críticas para cualquier estrategia nacional de lucha contra la corrupción.

En síntesis, el modelo IDCE permite, además de identificar los territorios con mayor riesgo documentado, perfilar los tipos de corrupción predominantes, reconocer trayectorias diferenciadas y evidenciar las fallas sistémicas del aparato judicial. Este conjunto de hallazgos proporciona una base técnica para intervenciones públicas más focalizadas, sostenidas en evidencia y territorialmente diferenciadas.

3.2. Recomendaciones específicas

- En departamentos *con perfil de corrupción corriente* —Chocó, Arauca y Amazonas— se recomienda reforzar los controles sobre gasto de funcionamiento, servicios personales y transferencias corrientes, mediante auditorías automatizadas, análisis de nómina, seguimiento de giros y supervisión del gasto operativo recurrente.
- En territorios *con perfil de corrupción en inversión* —Córdoba y Bolívar—, debe establecerse un sistema de trazabilidad obligatoria para todos los proyectos de formación bruta de capital, incluidos cronogramas físicos-financieros, inspección de obras in situ y registros públicos de adjudicatarios.
- En departamentos o distritos *con perfil mixto* —Bogotá, Valle del Cauca y Atlántico—, se recomienda una estrategia de control dual que combine fiscalización del gasto corriente con seguimiento específico a grandes contrataciones de infraestructura e integrar módulos de alertas tempranas contractuales.
- Dado que el PC1 del ACP muestra una *alta correlación entre ejecución fiscal y denuncias judiciales*, es necesario que los órganos de control prioricen la fiscalización en departamentos con mayores niveles de gasto total *per cápita*, sin importar su tamaño absoluto, para corregir sesgos de concentración en capitales.
- En *Meta y Cundinamarca*, donde el IDCE muestra una *trayectoria ascendente sostenida* entre 2018 y 2023, se deben activar intervenciones preventivas sobre contratación pública, en especial, en inversión, con congelamiento precautorio de convenios interadministrativos hasta revisión.
- En *Antioquia*, donde el IDCE muestra una *tendencia descendente*, se sugiere documentar, evaluar y replicar los mecanismos de control aplicados en la última década, en especial, aquellos asociados a sistemas integrados de información financiera y contratación pública con trazabilidad.
- Frente a departamentos *con bajo valor del índice y débil capacidad institucional* —Guainía, Vaupés y Vichada— debe priorizarse la instalación de equipos temporales de investigación penal, fiscalización y seguimiento, acompañados de programas de fortalecimiento local de denuncias y formación en probidad.

- Dado que el 85 % de los implicados en corrupción ocupaban cargos ejecutivos territoriales, se recomienda una reforma legal que obligue a alcaldes y gobernadores a presentar declaraciones públicas semestrales de contratación, con anexos de seguimiento físico y financiero certificados por terceros.
- En el modelo, la baja carga factorial de la variable “regalías” sugiere que su trazabilidad está desarticulada del sistema de control convencional. Se recomienda rediseñar el sistema de monitoreo de regalías para integrar información sobre adjudicatarios, cronogramas y ejecutores, y vincularlo con el IDCE.
- En departamentos con más del 97 % de impunidad judicial en casos de corrupción (San Andrés, Putumayo, Guainía y Bolívar), deben instalarse unidades de investigación de la Fiscalía con capacidad operativa especializada, incluidas fiscalías itinerantes y mecanismos de protección para denunciante locales.
- Para corregir la baja tasa de judicialización (6 % en el ámbito nacional) y el estancamiento del 77 % de las denuncias en etapa de indagación, se requiere una reforma procedimental que fije tiempos máximos de archivo o acusación en delitos contra la administración pública, con sanciones por dilación.
- Finalmente, puesto que el peculado por apropiación y los contratos sin requisitos legales representan el 55 % de los delitos reportados, se deben establecer módulos obligatorios de cumplimiento normativo previo en los sistemas de contratación local, con verificación automatizada de requisitos y sanción directa por omisión.



Referencias

Ayala-García, J., Bonet-Morón, J., Pérez-Valbuena, G., Heilbron-Fernández, E. y Suret-Leguizamón, J. (2022, mayo). *La corrupción en Colombia: un análisis integral* (Documento de Trabajo No. 307). Banco de la República.
<https://doi.org/10.32468/dtseru.307>

Bonet-Morón, J. y Galvis-Ciro, R. (2020). *Gobernanza y desempeño fiscal de los gobiernos locales en Colombia*. Universidad del Norte.

Cano, L. (2014). La corrupción y la ineficiencia en el gasto público local y su impacto en la pobreza en Colombia. En *Revista de Economía Institucional*, 16(30), pp. 121–172.
https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/712/Co_Eco_Junio_2014_Cano.pdf?sequence=2

Galvis-Ciro, J. e Hincapié-Vélez, G. (2022). Los efectos de la corrupción sobre el gasto público en los departamentos de Colombia. En *Apuntes del Cenes*, 41(73), pp. 229–251.
<https://revistas.uptc.edu.co/index.php/cenes/article/view/13555/11463>

García, M. (2013). *Normas de papel: la cultura del no cumplimiento de reglas*. Siglo del Hombre Editores – Universidad Nacional de Colombia.

García, M. y Revelo, J. (2010). *Estado alterado. Clientelismo, mafias y debilidad institucional en Colombia*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia.
<https://www.dejusticia.org/publication/estado-alterado-clientelismo-mafias-y-debilidad-institucional-en-colombia/>

Gupta, S., Davoodi, H. & Alonso-Terme, R. (2002). Does Corruption Affect Income Inequality and Poverty? In *Economics of Governance*, 3(1), pp. 23–45.

Henao, J. y Espinosa, C. (Eds.). (2018). *Corrupción en Colombia – Tomo I: Corrupción, política y sociedad*. Universidad Externado de Colombia

Kaufmann, D., Kraay, A. & Mastruzzi, M. (2011). *The Worldwide Governance Indicators: Methodology and Analytical Issues*. World Bank.

Mauro, P. (1998). Corruption and the Composition of Government Expenditure. In *Journal of Public Economics*, 69(2), pp. 263–279.

Melo, J. (1988). *Historia de Colombia*. La Carreta Inéditos.

Misión de Observación Electoral, MOE. (2018, noviembre). *Así se roban a Colombia. Las tipologías que usan los políticos corruptos*. Colección 2018. https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2018/11/Asi-se-Roban-a-Colombia_Digital.pdf

Montaño, J. (2025, 5 de abril). Guajira, Sucre y Magdalena encabezan lista de regiones en la mira de Contraloría por hallazgos fiscales. En *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/colombia/guajira-sucre-y-magdalena-encabezan-lista-de-regiones-en-la-mira-de-contraloria-por-hallazgos-fiscales-3462701>

Organisation for Economic Co-operation and Development, OECD. (2015). *Consequences of Corruption at the Sector Level and Implications for Economic Growth and Development*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/9789264230781-en>

Revéz, É. (2022). Introducción. En Córdoba, C. F. et al. *Colombia, Control Fiscal en la República. 200 años. Bicentenario de la Independencia*. Contraloría General de la República. P. 36.

Rose-Ackerman, S. (1999). *Corruption and Government: Causes, Consequences, and Reform*. Cambridge University Press.

Rothstein, B. & Uslaner, E. (2005). All for All: Equality, Corruption, and Social Trust. In *World Politics*, 58(1), pp. 41–72.

Thoumi, F. (2002). *Economía política y narcotráfico: El problema de las drogas en Colombia*. Tercer Mundo Editores.

Transparencia Internacional. (2023). *Índice de percepción de la corrupción 2023*. <https://www.transparency.org/en/cpi/2023>

United Nations Office on Drugs and Crime, Unodc (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). (2020). Public Procurement. In *Enhancing Government Effectiveness and Transparency: The Fight Against Corruption*, Chapter 1). Unodc.

World Bank. (2020). *Enhancing Government Effectiveness and Transparency: The Fight Against Corruption*. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/235541600116631094/pdf/Enhancing-Government-Effectiveness-and-Transparency-The-Fight-Against-Corruption.pdf>

World Bank. (2020). *World Development Report 2020: Trading for Development in the Age of Global Value Chains*. <https://www.worldbank.org/en/publication/wdr2020>

Leyes

Ley 599 de 2000. (24 de julio) *Por la cual se expide el Código Penal.* Congreso de Colombia.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html

Ley 1474 de 2011. (12 de julio). *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.* Congreso de la República.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>

Ley 1712 de 2014. (6 de marzo). *Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.* Congreso de la República.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>

Ley 1778 de 2016. (2 de febrero). *Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.* Congreso de Colombia.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67542>

Ley 1908 de 2018. (9 de julio). *Por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones.* Congreso de la República.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87301>

Ley 1952 de 2019. (28 de enero). *Por medio de la cual se expide el código general disciplinario (sic) se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.* Congreso de la República.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90324>

Anexo 1. Evolución de variables fiscales y denuncias por corrupción. 2010-2023*, por departamento

Departamento	Año	Funcionar	Servicios p	Gastos ger	Transferer	Transferer	Regalías	Gastos de	Formación	Otros gast	Denunciast
AMAZONAS	2010	17253	4087	1363	11803	83306	0	76191	17017	59174	52
AMAZONAS	2018	24852.35	13929.01	4328.438	6594.906	92034.27	41462.64	144043.7	22914.77	121128.9	157
AMAZONAS	2020	24956.19	14046.32	2479.181	8430.689	130959.1	93.86581	161167.9	21438.25	139729.7	93
AMAZONAS	2023	35683.77	14579.81	11382.98	9720.974	168915	0	254174.6	617.1503	253557.5	10
ANTIOQUIA	2010	838815	96205	250396	492214	1017987	68172	2252993	1070769	1182224	202
ANTIOQUIA	2018	1002493	143967.7	251492.2	607033.3	1354203	134013.5	3225227	1229850	1995377	463
ANTIOQUIA	2020	944744.1	161350.9	217487.5	565905.7	1823047	63534.06	3571604	1222873	2348731	372
ANTIOQUIA	2023	1040604	254686.3	96710.91	689206.6	1708149	66983.92	4564607	254340.9	4310266	293
ARAUCA	2010	20590	7523	2815	10252	111451	214498	486491	241572	244919	48
ARAUCA	2018	99565.7	16760.97	6992.06	75812.67	205483.1	209169.2	497797.2	195686.3	302110.8	96
ARAUCA	2020	64860.67	19765.1	5466.765	39628.8	233214.5	29015.71	334530.6	51319	283211.6	85
ARAUCA	2023	51679.36	26000.2	12009.25	13669.91	244620.8	36850.25	333259.8	18501.99	314757.8	18
ATLANTICO	2010	145658	19788	11305	114565	248275	0	561636	294490	267146	95
ATLANTICO	2018	191268.3	53636.69	33881.69	103749.9	364206.3	90537.67	1142717	518798.1	623919.3	179
ATLANTICO	2020	184371.9	56946.09	22073.59	105352.2	423897.1	103855	1040004	285944.7	754059.2	177
ATLANTICO	2023	266596.1	108966.4	33811.55	123818.2	481591.4	59953.64	1607868	25905.72	1581963	111
BOGOTA	2010	1584129	593600	150703	839826	2314618	107	7553042	2706991	4846051	720
BOGOTA	2018	2979900	1461789	556601	961510	3484227	23119	14935986	6180280	8755706	1961
BOGOTA	2020	3244865	1600000	644865	1000000	4400000	8194	14600000	3600000	11000000	1566
BOGOTA	2023	4160721	1544430	397441	2218850	4070973	41599	21675429	4680649	16994780	652
BOLIVAR	2010	117882	25497	5314	87071	428980	35582	576563	162837	413726	242
BOLIVAR	2018	196465	69780.37	34329.95	92354.69	691194.3	259606.2	1267294	419103.9	848189.8	494
BOLIVAR	2020	171828.8	72326.25	16425.92	83076.64	849541.7	10415.69	982722.1	126866	855856.1	415
BOLIVAR	2023	313402.1	96556.12	74191.58	142654.4	913695.4	202366.4	1622825	961.4563	1621863	172
BOYACA	2010	125902	32907	9648	83347	480048	82874	774241	257170	517071	162
BOYACA	2018	175607.3	52338.43	17861.79	105407.1	610265.7	231080.5	1167596	334034.1	833562.2	269
BOYACA	2020	172392	61904.86	19965.22	90521.92	735513.8	9830.99	1053988	197900.9	856086.9	217
BOYACA	2023	181846.6	95044.71	36623.26	50178.58	792473.6	43155.58	1417520	10674.98	1406845	97
CALDAS	2010	90238	14324	5314	70600	225271	330	321526	74349	247177	153
CALDAS	2018	122561.8	33924.64	8899.018	79738.18	328090.4	4296.794	522357.9	90489.76	431868.1	116
CALDAS	2020	113352.9	37335.04	7179.148	68838.7	374801.1	63480.95	701520.3	197199.5	504320.9	157
CALDAS	2023	175019.3	58209.17	19482.57	97327.6	450287	8950.627	834837	169075.4	665761.6	60
CAQUETA	2010	26253	6110	1645	18498	178930	0	206207	46798	159409	18
CAQUETA	2018	42341.88	14799.95	5372.783	22169.15	230388.9	64697.76	395389.9	89432.24	305957.7	40
CAQUETA	2020	42837.74	18518.15	5307.707	19011.88	252365.2	39851.22	423552.1	149634.4	273917.7	119
CAQUETA	2023	66557.73	28421.42	12047.83	26088.48	268438.7	4548.581	393850.6	3050.982	390799.6	36
CASANARE	2010	46794	19172	14075	13547	122784	564713	805389	510376	295013	113
CASANARE	2018	63243.44	37990.4	11919.92	13333.13	179774.2	46371.05	579449.5	190869.4	388580.1	96
CASANARE	2020	66930.71	44304.07	10719.53	11907.11	224995.2	137656.8	367159.5	65751.81	301407.7	137
CASANARE	2023	105579.8	55036.1	24646.8	25896.94	228911.3	597518	1096573	0	1096573	49
CAUCA	2010	63704	6879	2776	54049	502076	4840	540340	38813	501527	60
CAUCA	2018	92182.61	31800.37	11420.12	48962.13	817191.3	160963.5	1061640	127965.2	933674.9	170
CAUCA	2020	86512.66	31602.36	9638.219	45272.09	974101.5	43924.86	1197657	164159.3	1033498	235
CAUCA	2023	136276.6	41483.12	26634.09	68159.38	1114310	19040.42	1451084	6274.756	1444809	66
CESAR	2010	58373	13796	8458	36119	311596	207824	679215	257573	421642	129
CESAR	2018	82002.97	37430.97	22498.87	22073.13	499754.2	311266.6	824570	265032.5	559537.5	139
CESAR	2020	80743.89	39776.84	22015.15	18951.9	559175.8	139462.7	876701	232071.1	644629.9	169
CESAR	2023	107761.3	49745.71	37608.92	20406.66	568496.5	79366.15	1803063	961268.4	841794.2	52
CHOCO	2010	34950	4311	2562	28077	149168	355	210560	36095	174465	11
CHOCO	2018	62409.04	24907.33	9824.049	27677.66	343456.9	192022.9	533564.3	154648.2	378916.1	96
CHOCO	2020	57929.27	24107.48	5826.607	27995.19	424723	89193.76	636936	140773.3	496162.6	214
CHOCO	2023	73233.41	36483.96	12842.94	23906.5	518697.6	0	598845	13348.38	585496.6	43
CORDOBA	2010	121369	15746	3077	102546	462437	71841	700766	180034	520732	105
CORDOBA	2018	124269.7	41606.69	9098.236	73564.74	726744.9	187366.3	1057271	238461.5	818809.6	142
CORDOBA	2020	109524.3	41966.62	5941.588	61616.12	882592.3	74081.49	1044683	120148.8	924534.4	145
CORDOBA	2023	209860.1	56547.91	32281.67	121030.5	978445.1	26509.28	1477039	168084.3	1308955	24
CUNDINAMARCA	2010	448707	76933	28341	343433	547814	8067	1023897	339375	684522	573
CUNDINAMARCA	2018	483534.7	173823.4	38839.8	270871.5	850200.8	115297.6	1947538	635947.9	1311590	428
CUNDINAMARCA	2020	386677.4	192979.9	34658.94	159038.6	950748	99114.02	2057404	585827.3	1471577	613
CUNDINAMARCA	2023	725175.7	221726.1	113532.8	389916.8	1030277	92440.71	3679656	65209.16	3614446	165
GUAINIA	2010	8362	2837	863	4662	41749	0	55596	12958	42638	3
GUAINIA	2018	15343.13	6721.232	3217.939	5403.963	79539.65	36117.97	172606.1	72743.03	99863.06	50
GUAINIA	2020	16778.75	7236.163	3248.122	6294.468	104184.4	7692.519	135991.6	20350.63	115641	18

GUAINIA	2023	25367.7	10184.72	10154.45	5028.533	121758.9	0	211980.3	21277.38	190702.9	30
GUAJIRA	2010	36586	7596	5109	23881	210843	202946	539319	249068	290251	58
GUAJIRA	2018	45618.4	16433.89	5975.042	23209.47	317266.8	302479.2	626301.9	256703.4	369598.6	87
GUAJIRA	2020	49077.14	16385.3	7308.896	25382.94	344698.2	76694.96	440477.4	64024.86	376452.6	102
GUAJIRA	2023	58450.19	26762.42	11702.71	19985.06	432792	23442.49	590639.9	19963.57	570676.3	26
GUAVIARE	2010	19505	6158	2675	10672	65982	0	67042	9967	57075	42
GUAVIARE	2018	23707.2	13293.4	5151.346	5262.458	79169.83	45335.88	188485.6	55819.14	132666.5	38
GUAVIARE	2020	27044.89	15204.28	5711.7	6128.911	102708.2	49225.28	203759.4	83569.35	120190.1	117
GUAVIARE	2023	53591.9	23711.5	24908.08	4972.329	115904.7	18042.34	199091.1	30446	168645.1	66
HUILA	2010	76607	11294	4036	61277	273180	170587	678518	309821	368697	219
HUILA	2018	125471.3	29740.43	8575.591	87155.31	467483.2	158534.1	821326.6	228796.5	592530.1	210
HUILA	2020	122903.3	29688.47	15578.29	77636.53	562989.2	65760.53	764808.4	121772.6	643035.9	285
HUILA	2023	184358.1	55411.98	30052.63	98893.45	552386.2	146821.1	1392260	137666.5	1254594	50
MAGDALENA	2010	80276	11517	4403	64356	348596	67570	455319	117394	337925	249
MAGDALENA	2018	159062.2	43693.14	19633.76	95735.32	648802.2	197937	867064.7	203027.1	664037.6	267
MAGDALENA	2020	150924.2	44677.95	12015.78	94230.47	668278.1	31235.42	908020.6	121462.5	786558.1	74
MAGDALENA	2023	236097.4	55960.38	44617.82	135519.2	769770.6	254597.6	1290306	139782.4	1150523	81
META	2010	79324	16381	6552	56391	201308	773164	1012021	661677	350344	136
META	2018	124651.7	40151.56	17863.93	66636.2	295256.4	383073.7	1239039	728252.1	510786.5	381
META	2020	121818.7	48131.16	17163.51	56523.99	360076	202229.4	1248597	736790.9	511806.1	448
META	2023	906256.6	67707.43	30992.6	807556.6	367742.2	693555.6	1036143	1690.021	1034453	127
NARIÑO	2010	100564	9441	24477	66646	442832	3481	541604	125273	416331	80
NARIÑO	2018	126607.6	32418.76	20663.42	73525.47	663787	127196.7	938779.6	110447.6	828332	266
NARIÑO	2020	123687.4	38127.16	19199.11	66361.12	756646.5	51573.86	1001888	97706.16	904182.1	269
NARIÑO	2023	178677.5	59617.89	44426.89	74632.73	838043	22080.3	1318807	68129.74	1250678	93
NORTE DE SANTANDER	2010	65216	16487	9458	39271	334201	18515	512593	143772	368821	83
NORTE DE SANTANDER	2018	113854.1	39103.31	12278.07	62472.74	530958.5	176344	877733.7	229634.3	648099.4	344
NORTE DE SANTANDER	2020	118222.1	41018.78	15937.92	54865.36	566539.5	58137.75	869851.9	173927.9	695923.9	457
NORTE DE SANTANDER	2023	381871	65976.57	48087.66	267806.7	657569	0	1278002	19148.13	1258854	55
PUTUMAYO	2010	22734	5835	2432	14467	155829	70487	246491	75252	171239	153
PUTUMAYO	2018	51536.98	22076.03	7784.031	21676.92	288940.1	133819.9	397591.5	46221.25	351370.3	74
PUTUMAYO	2020	52536.48	25753.55	5926.826	20856.1	338612.7	68531.04	478255.5	79774.33	398481.2	46
PUTUMAYO	2023	75257.09	28594.67	23766.92	22895.5	361245.9	0	496786.3	53313.27	443473	24
QUINDIO	2010	36497	9788	4405	22304	112302	2	172085	40907	131178	66
QUINDIO	2018	78959.38	31428.36	7601.291	39929.73	157748.4	18995.78	254520.3	47096.55	207423.8	134
QUINDIO	2020	88851.08	33994.99	6505.428	48350.65	187122.1	13886.89	250207	18397.17	231809.8	103
QUINDIO	2023	119544.6	41151.84	27035.78	51357.01	192184.6	99.384	414232.6	6599.057	407633.5	32
RISARALDA	2010	56563	12209	3757	40597	128368	0	217357	67901	149456	46
RISARALDA	2018	111279.1	29094.12	8066.539	74118.48	179749.5	16020.23	351169.2	48713.48	302455.8	148
RISARALDA	2020	117582.8	32383.29	5759.663	79439.81	216383.2	76711.36	479900.5	114125.6	365774.9	92
RISARALDA	2023	139098.5	47724.81	15737.29	75636.4	225678.9	790.35	657700.7	7661.168	650039.5	24
SAN ANDRES	2010	54757	18851	3189	32717	38214	954	69399	32860	36539	3
SAN ANDRES	2018	146407.9	45612.44	27811.3	72984.14	57464.93	38820.01	172370	62515.43	109854.6	45
SAN ANDRES	2020	152423	51456.93	25967.9	74998.2	58123.46	49896.69	190186.5	23034.53	167151.9	41
SAN ANDRES	2023	241177.9	48064.15	97999.46	95114.27	63826.35	0	272635.2	61789.11	210846.1	15
SANTANDER	2010	239463	19912	16000	203551	471414	173923	1024901	595509	429392	390
SANTANDER	2018	372280.2	89318.35	39447.16	243514.7	604771.2	202522.4	1154149	316588.2	837560.7	538
SANTANDER	2020	345362.6	74287.67	40792.24	230282.7	709122	0	1069481	211247	858234.4	697
SANTANDER	2023	453782.6	111263	72124.06	270395.6	760865	396213.8	1755374	224636.6	1530737	154
SUCRE	2010	30727	11721	4513	14493	316808	15403	332422	47689	284733	170
SUCRE	2018	57315.06	36229.58	8263.382	12822.09	428506	69295.52	537228.6	55284.24	481944.3	213
SUCRE	2020	57838.37	38379.46	7319.717	12139.19	595221.4	13885.09	870104.3	284341.3	585763	188
SUCRE	2023	90971.33	58481.5	24750.45	7739.378	622135.8	3811.092	1001047	171697.1	829349.6	84
TOLIMA	2010	149469	9838	6491	133140	393779	86565	663169	211743	451426	175
TOLIMA	2018	170863.2	33941.2	9015.357	127906.7	571365.4	170737	853974.6	135512.4	718462.2	572
TOLIMA	2020	165887.4	37669.48	8441.626	119776.3	661063.7	124631.3	952539.5	210149	742390.5	552
TOLIMA	2023	277855.1	59309.33	68229.8	150316	781651.7	29330.52	1309027	38356.49	1270670	152
VALLE DEL CAUCA	2010	394873	56354	10344	328175	488335	52	639115	76724	562391	158
VALLE DEL CAUCA	2018	430380	100941.7	42486.61	286951.7	600936.7	96510.69	1664888	487087.8	1177800	578
VALLE DEL CAUCA	2020	407590.9	122136.6	36348.31	249106	801933	8382.103	1844387	449118.8	1395268	462
VALLE DEL CAUCA	2023	569891.5	199261	74763.21	295867.2	666471.3	130878.5	2861466	131006.2	2730460	201
VAUPES	2010	11439	3153	787	7499	33842	1947	46980	14840	32140	3
VAUPES	2018	13136.77	6018.243	1454.963	5663.559	57366.65	19256.94	101807	25032.06	76774.98	50
VAUPES	2020	17079.63	8969.156	1942.057	6168.421	81044.92	76865.54	194037.1	101439.9	92597.22	18
VAUPES	2023	19320.75	13648.59	2476.739	3195.422	93061.37	0	143151.3	3685.189	139466.2	30
VICHADA	2010	10741	1339	1262	8140	50996	682	65607	17565	48042	30
VICHADA	2018	15568.5	5130.575	4223.841	6214.084	66971.39	47041.9	161243.6	34949.06	126294.5	22
VICHADA	2020	18880.12	5757.317	3631.724	9491.081	81388.05	54049.02	98588.91	6668.109	91920.8	21
VICHADA	2023	34591.15	12899.37	10991.52	10700.26	92002.33	115152.5	336885.5	11241.13	325644.4	18

*El estudio abarca el periodo 2000-2023, con análisis focalizado en los años 2010, 2018, 2020 y 2023 como observaciones representativas.

